



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00254 00**

1.- De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la cooperativa ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, como la tasa de los mismos, respecto del capital de la obligación base de la presente ejecución, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 51 M/CTE (\$35'788.065,51 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

Asunto	Valor
Capital	\$ 30.050.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 30.050.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 5.738.065,51
Total a Pagar	\$ 35.788.065,51
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 35.788.065,51

2.- Teniendo en cuenta la consulta efectuada en el portal del Banco Agrario que precede, por secretaría, **autorícese el pago de los depósitos judiciales** correspondientes a los dineros consignados a órdenes de este despacho judicial y para este proceso, hasta el importe de las liquidaciones de crédito y costas en firme, y entréguese a la cooperativa ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA – COOPRUCRED S C.**

NOTIFÍQUESE,
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **14** hoy **03/03/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83e216c5fde1a32098697ea9e8ab8e469a888b681330166945e348121fafe96**

Documento generado en 01/03/2023 05:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>